1. GENERALIDADES	
PROCESO DE CONTRATACIÓN: INVITACION PRIVADA	**CONTRATACIÓN DE UNICA OFERTA BASE LEGAL:** Artículo 15 del Acuerdo 003 de 2019 "Por el cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la Empresa Pública de Madrid "EMPUMADRID"
FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS:	**ENERO DE 2025**
PROCESO DE SELECCIÓN	**UNICA OFERTA**
NATURALEZA	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 056 de 2019, se creó la Empresa Pública de Madrid "EMPUMADRID" como una Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Madrid, vinculada al Despacho del Alcalde Municipal y sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (E.I.C.E.). Esta entidad, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, tiene como propósito fundamental gestionar y ejecutar proyectos relacionados con la administración, operación, mantenimiento y modernización de infraestructura pública, en beneficio de los habitantes del municipio.

En el marco de sus competencias y en cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Cosechando con Amor por Madrid 2024-2028" , la Alcaldía Municipal de Madrid celebró un contrato interadministrativo con EMPUMADRID durante la vigencia 2025, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($144,000,000.00) A MONTO AGOTABLE.** Este contrato tiene como objeto la **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL FIN DE REALIZAR EL CORTE DE CESPED Y PODA DE ARBOLES EN LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CON RESTRICCION DE ACCESO DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA,** con el propósito de mitigar riesgos asociados a la vegetación, como la caída de ramas, interferencias en redes de servicios públicos y otros factores que puedan representar un peligro para la seguridad ciudadana y la infraestructura urbana.

El desarrollo de estas actividades de poda tiene como principal objetivo garantizar la seguridad de los habitantes de Madrid y preservar la infraestructura pública mediante una gestión integral de la vegetación. Esta iniciativa responde de manera directa a los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal, que prioriza la sostenibilidad ambiental y la gestión proactiva de los riesgos urbanos. Adicionalmente, se busca que estas acciones contribuyan al mantenimiento del equilibrio entre el desarrollo urbano y la conservación ambiental, considerando que la vegetación urbana es un recurso valioso tanto para la calidad de vida de la población como para la mitigación de los efectos del cambio climático.

La importancia de este contrato se sustenta en diversos aspectos clave. En primer lugar, en la mitigación de riesgos, ya que las podas preventivas son esenciales para evitar accidentes derivados de la caída de ramas sobre vías públicas, vehículos, peatones o infraestructura crítica, como líneas eléctricas o tuberías de agua. Estas acciones no solo reducen el impacto de posibles emergencias, sino que también previenen gastos adicionales asociados con reparaciones y la atención de incidentes.

En segundo lugar, se destaca la protección de la infraestructura pública y privada, al mantener árboles y arbustos en condiciones adecuadas, lo que evita posibles daños a redes de alumbrado público, señales de tránsito, edificaciones y otros elementos urbanos esenciales. Por último, se garantiza el cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana, ya que las podas realizadas bajo estándares técnicos y normativos contribuyen a preservar la estructura y salud de la vegetación, promoviendo su sostenibilidad a largo plazo y asegurando el cumplimiento de las regulaciones vigentes.

La ejecución de este contrato representa un avance significativo en la estrategia de gestión integral de riesgos urbanos, ya que no solo mejora la seguridad de la comunidad, sino que también asegura la continuidad y funcionalidad de la infraestructura verde en el municipio.

Estas acciones permiten a la Alcaldía de Madrid cumplir con su compromiso de garantizar entornos seguros, sostenibles y en armonía con el medio ambiente.

Además, este contrato tiene un impacto directo en el fortalecimiento institucional de EMPUMADRID como operador confiable y eficiente en la ejecución de proyectos integrales. La experiencia adquirida en este proceso le permite consolidar su capacidad técnica y administrativa, posicionándose como un actor estratégico en la gestión de infraestructura y un aliado indispensable para la administración municipal. Al ejecutar este tipo de proyectos, EMPUMADRID incrementa su experiencia operativa, fomenta el desarrollo de buenas prácticas y mejora su capacidad para gestionar recursos públicos y privados con transparencia, eficiencia y altos estándares de calidad.

El fortalecimiento de EMPUMADRID también se traduce en la generación de conocimiento técnico especializado, que le permitirá replicar estos procesos en otros contratos y proyectos, tanto dentro como fuera del municipio. La implementación de este contrato no solo refuerza su reputación como una entidad confiable, sino que también le abre nuevas oportunidades de expansión y diversificación en la prestación de servicios. Esto contribuye a consolidar a EMPUMADRID como un modelo de empresa pública eficiente y sostenible, capaz de enfrentar retos complejos en beneficio de la comunidad.

Por otra parte, la ejecución exitosa de este contrato fomenta la creación de empleo local y promueve la sensibilización ciudadana en torno a la importancia de la conservación y manejo adecuado de la vegetación urbana. Estas acciones generan un impacto positivo en la cohesión social, al involucrar a la comunidad en la gestión de su entorno y garantizar que los beneficios del contrato se reflejen directamente en su calidad de vida.

En resumen, este contrato interadministrativo entre la Alcaldía de Madrid y EMPUMADRID no solo responde a las metas del Plan de Desarrollo Municipal en términos de seguridad ciudadana y sostenibilidad ambiental, sino que también refuerza la capacidad institucional de EMPUMADRID, consolidándola como un actor clave en la gestión de infraestructura y un modelo de empresa pública al servicio del desarrollo local. La ejecución de estas actividades garantiza que el municipio avance hacia un futuro más seguro, sostenible y en armonía con su entorno natural, beneficiando tanto a la administración como a la comunidad es general, La importancia estratégica de este proyecto radica en su contribución al bienestar colectivo, la protección de los recursos naturales y el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de EMPUMADRID como un pilar fundamental para el profeso del municipio

Factores de Selección:	Luego de ser realizado el proceso enmarcado en el acuerdo No. 003 de 2019 por medio del cual se adopta el manual interno de contratación de la Empresa pública de Madrid "EMPUMADRID", en su capítulo III - "modalidades de selección", artículo 15.- contratación con única oferta, parágrafo primero: "procedimiento para la contratación con una única oferta", la entidad hará una carta de invitación directa de oferta. una vez recibida la oferta sujeta a las condiciones de la carta de invitación, se realizará la evaluación y análisis de la oferta económica y técnica, así como la verificación de la capacidad jurídica, económica, idoneidad y de experiencia del proponente.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Modalidad de Selección de Contratista: contratación con única oferta

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el acuerdo No. 003 de 2019 "por medio del cual se adopta el manual interno de contratación de la Empresa", su capítulo III - "modalidades de selección, artículo 15.- contratación con única oferta

3. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PODAS REQUERIDAS EN EL MUNICIPIO DE MADRID EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI- 942 - 2025
PPA:	041

Clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
SERVICIO DE CONTRATACION AGRICOLA PARQUES FORESTALES Y DE FAUNA	HORTICULTURA	PARUQES, JARDINES Y HERTOS	SERVICIO DE PLANTACION O MANTENIMIENTO DE JARDINES	70111703
SERVICIO DE CONTRATACION AGRICOLA PARQUES FORESTALES Y DE FAUNA	HORTICULTURA	PARUQES, JARDINES Y HERTOS	SERVICIO DE PLANTACION O MANTENIMIENTO DE HUERTOS	70111702
SERVICIO DE CONTRATACION AGRICOLA PARQUES FORESTALES Y DE FAUNA	HORTICULTURA	PARUQES, JARDINES Y HERTOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CESPED	70111706
SERVICIO DE CONTRATACION AGRICOLA PARQUES FORESTALES Y DE FAUNA	HORTICULTURA	PARUQES, JARDINES Y HERTOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CESPED EN LAS CARRETERAS	70111707
SERVICIO DE CONTRATACION AGRICOLA PARQUES FORESTALES Y DE FAUNA	HORTICULTURA	PARUQES, JARDINES Y HERTOS	SERVICIO DE CORTE DE SESPED	70111710
SERVICIO DE CONTRATACION AGRICOLA PARQUES FORESTALES Y DE FAUNA	HORTICULTURA	PARUQES, JARDINES Y HERTOS	SERVICIO DE ADMINISTRACION O MANTENIMIENTO DE PARQUES	70111713

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

ITEM
m2 Poda Cesped
ML Cerca Viva
Poda De Arboles De 1 a 5 Mts De Altura
Poda De Arboles De 5 a 15 Mts De Altura
Poda De Arboles De 15 a 20 Mts De Altura
Poda De Arboles Mayores a 20 Mts

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir de manera inmediata con las instrucciones impartidas por el supervisor, a fin de garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.
2. Elaborar los informes, suministrar evidencias fotográficas de los servicios realizados y adjuntar la documentación requerida para la verificación de la prestación de los servicios, que respalden la radicación y pago de las cuentas de cobro y/o facturas parciales presentadas.
3. Asistir técnicamente en la correcta disposición final de los residuos que no sean aprovechables.
4. Asegurar el estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por el gobierno nacional y la normativa vigente, según la naturaleza de la actividad desarrollada en el marco del contrato.
5. Implementar medidas que aseguren el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, minimizando el impacto ecológico en la disposición de residuos y el uso de productos peligrosos.

6. Garantizar que el personal involucrado en la ejecución del contrato esté adecuadamente capacitado para el manejo de los insumos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Realizar las podas, cortes y embellecimiento según los estándares técnicos y ambientales.
8. Manejar y disponer adecuadamente los residuos vegetales generados.
9. Respetar el cronograma y presentar reportes periódicos de avance de conformidad con supervision.
10. Gestionar permisos y autorizaciones ambientales requeridos para la ejecución del servicios...
11. Entregar las áreas intervenidas en condiciones óptimas al finalizar el contrato..
12. Realizar inspecciones previas para identificar los árboles y zonas a intervenir.
13. Asegurar la señalización adecuada en las áreas de trabajo para proteger a transeúntes y personal.
14. Respetar las restricciones establecidas por la autoridad local para las zonas verdes.
15. Coordinar con Empumadrid los horarios de intervención para minimizar afectaciones.
16. Notificar de inmediato al supervisor del contato cualquier inconveniente que afecte la ejecución del mismo
17. Garantizar el cumplimiento de normativas laborales y de seguridad industrial.
18. Proveer un supervisor técnico encargado de las actividades en campo.
19. Informar a Empumadrid sobre hallazgos o riesgos en las áreas intervenidas.
20. Desarrollar un informe final de ejecución a la terminación del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
3. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la Empresa por medio del supervisor del contrato.
5. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
6. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
8. Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato.
9. Garantizar la calidad durante la ejecución del contrato (idoneidad humana, moral y técnica).
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen er virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
11. No hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la empresa, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
12. Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello) en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, Ley 1122 de 2007 y demás normas concordantes.}
13. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($144,000,000.00) A MONTO AGOTABLE.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
ONCE (11) MESES SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026,, a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:
El municipio pagará al contratista en pagos parciales, de acuerdo con los servicios prestados en dicho periodo, previa presentación de informe, soporte fotográfico presentado por el contratista, entrada al almacén (si aplica) y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo deberá acreditar se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema se Seguridad Social integral, así como los del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor de contrato.

El contratista autorizará a la entidad, para que, por conducto de la dirección administrativa, se efectúen de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
Municipio de Madrid, Cundinamarca.

SUPERVISIÓN:
Nombre: ALBEIRO RODRIGUEZ CASTILLO
Cargo: Gerente General

4. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Nº **2025000034**	Valor: $ $144.000.000

5. GARANTÍAS

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías	El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Empresa Pública de Madrid, las garantias descritas en este numeral, ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa y se debe adjuntar el clausulado correspondiente al Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única. La Empresa Pública de Madrid, podrá solicitar directamente a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. En todo caso, el CONTRATISTA deberá mantener vigente las Garantías, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución, la Garantía Única de Cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	MARCA X (SI APLICA)	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA

	CUMPLIMIENTO	X	15%	Plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.
	CALIDAD DEL SERVICIOS	X	15%	Plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	5%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	200 S.M.M.L.V.	Plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

6. Firmas autorizadas:

ALBEIRO RODRIGUEZ CASTILLO
Gerente

Proyectó: Elcy Romy Varón García – Directora Administrativa
Revisó: Abg. Sheng Gutierrez Rodriguez – Asesor externo